



Corte Suprema de Justicia de la República
Presidencia

**Resolución Administrativa De La
Presidencia del Poder Judicial**

Nº 294-2007-P-PJ

Lima, 28 de diciembre de 2007

CONSIDERANDO:



Que, mediante Decreto Supremo Nº 214-2007-EF se autoriza una transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007 hasta por la suma de SIETE MILLONES CIENTO DOS MIL CIENTO DIECINUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.7 102 119.00) en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, de dicho monto corresponde al Pliego Poder Judicial la suma de DOSCIENTOS VEINTE Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.221 280.00) para financiar el reajuste de pensiones, de conformidad con el artículo 4º de la Ley Nº 28449 – Ley que establece las nuevas reglas del Regimen de Pensiones del Decreto Ley Nº 20530 y el artículo 1º del Decreto Supremo Nº 039-2007-EF;



De conformidad con lo establecido en el artículo 45º de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Estando a lo informado por la Sub Gerencia de Planes y Presupuesto de la Gerencia General del Poder Judicial, en su condición de Oficina de Presupuesto del Pliego y con la visación de la Gerencia General;



SE RESUELVE:

Artículo 1º .- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo Nº 214-2007-EF por un monto de DOSCIENTOS VEINTE Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.221 280.00) con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:



EGRESOS

(En Nuevos Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS



Corte Suprema de Justicia de la República
Presidencia

**Resolución Administrativa De La
Presidencia del Poder Judicial**

Nº 294 -2007-P-PJ

SECCION PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO : 004 PODER JUDICIAL
UNIDAD EJECUTORA : 001 GERENCIA GENERAL DEL PODER
JUDICIAL
FUNCION : 05 PROTECCION Y PREVISION SOCIAL
PROGRAMA : 015 PREVISION
SUBPROGRAMA : 0052 PREVISION SOCIAL AL CESANTE Y
JUBILADO
ACTIVIDAD : 1 000347 OBLIGACIONES PREVISIONALES

5 GASTOS CORRIENTES 221 280
2 OBLIGACIONES PREVISIONALES 221 280

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 221 280

TOTAL PLIEGO 221 280

Artículo 2º.- Notas de Modificaciones Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificaciones Presupuestarias" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3º.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 23º numeral 23.2 de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y Comuníquese,



FRANCISCO ARTEMIO TAVARA CORDOVA
Presidente del Poder Judicial

